



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2024

Porongo, 23 de abril de 2024

María Astir Bazán Gutiérrez
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

La nota con cite GAM No. 103/2024, el Señor Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, remite a la Presidenta del Concejo Municipal y al Pleno del Concejo el Informe Técnico S.M.DD.HH/INF.TEC. 07/2024 elaborado por la Responsable de Educación Lic. María Eugenia Barba Salvatierra, el Informe Jurídico INF.LEGAL.SMDDHH No.5/2024 emitido por el Asesor Legal SMDDHH Abg. Randy Leonel Heredia Zabala, que sustentan la solicitud de aprobación del "Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar - Municipio de Porongo gestión 2024 y la AUTORIZACION para gestionar la suscripción del Convenio Intergubernativo anual entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para la ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO" gestión 2024; tramite recepcionado por secretaria del Concejo Municipal con Código No. 142.

CONSIDERANDO:

Que, la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Duran, formaliza petición expresa, amparándose en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley N° 031 del 19 de julio de 2010) y Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Constitución Política del Estado, establece las atribuciones y competencias del (Alcalde/sa) y el Concejo Municipal, asimismo la relación entre ambas autoridades para garantizar la gobernabilidad estable, dinámica y coordinación de todas las actividades y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, de acuerdo al diagnóstico actualizado respecto a la permanencia escolar en el Municipio de Porongo, se determina que la atención a la población vulnerable y en edad escolar debe ser prioridad del Estado, y tener la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones nutricionales de los niños y niñas matriculados y así estimular el proceso de enseñanza - aprendizaje. Por lo que es necesario contar con el Programa Municipal de Alimentación





Complementaria Escolar en el Municipio de Porongo apoyado por el Gobierno Departamental de Santa Cruz, que contribuirá de manera directa al desarrollo de los (as) alumnos (as) del Municipio de Porongo, elevando la desnutrición de esta manera garantiza la permanencia de los estudiantes en sus comunidades; adicionalmente a la aprobación del programa se debe autorizar al Sr. Alcalde Municipal la firma del Convenio con el Gobierno Departamental de Santa Cruz y el Gobierno Municipal de Porongo, la autorización del Concejo Municipal para inscribir los recursos económicos al Presupuesto Operativo Anual de la presente gestión 2024, apoyo concurrente donde el Municipio de Porongo se beneficiara con un monto de Bs. 140.339,00 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos) con el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO" gestión 2024."**

Que, el Concejo Municipal en virtud a la solicitud formalizada por el señor Alcalde Municipal adjuntado el Informe Legal INF.LEGAL.SMDDHH No. 5/2024, Informe Técnico No. S.M.DD.HH./INF.TEC.07/2024 con Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar del Municipio de Porongo Gestión 2024, a solicitud de los funcionarios del Ejecutivo Municipal solicitando que el presente tramite sea considerado por dispensación de tramite y voto de urgencia; asimismo se puso en consideración ante el Pleno con la moción que se apruebe por dispensación de tramite y voto de urgencia, la cual se abstuvo la votación de 7 concejales presentes, posteriormente se dio lectura al Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar del Municipio de Porongo gestión 2024, mismo que se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal obteniendo la votación afirmativa de siete (7) concejales de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

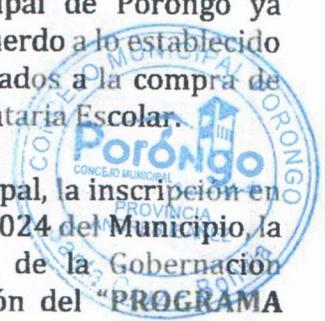
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO GESTION 2024**, para gestionar el cofinanciamiento para la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el Gobierno Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Municipal Abg. Neptaly Mendoza Duran, la suscripción del Convenio Intergubernativo para el cofinanciamiento del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE GESTION 2024**, cuyo contenido es poder dotar de Alimentación Complementaria Escolar, a la comunidad estudiantil del Municipio de Porongo, con el objeto de disminuir la deserción escolar.

ARTÍCULO TERCERO. - **SE APRUEBA Y AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, la ejecución del total de los Recursos Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo ya presupuestados y registrados en el POA/2024, como contraparte de acuerdo a lo establecido en el convenio intergubernativo a suscribirse, los cuales serán destinados a la compra de insumos y/o productos para la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar.

ARTÍCULO CUARTO. - **SE APRUEBA Y AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, la inscripción en el Presupuesto y Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2024 del Municipio, la Transferencia Interinstitucional del total de Recursos Financieros de la Gobernación Autónoma Departamento de Santa Cruz destinados para la ejecución del **"PROGRAMA**





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO" GESTION 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA al Ejecutivo Municipal, la inscripción en el Presupuesto y Programa de Operaciones Anual (POA) que serán incluidos en la gestión 2024 del Municipio, la Transferencia Interinstitucional del total de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento de Santa Cruz destinados para la ejecución del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - MUNICIPIO PORONGO" GESTION 2024**, que serán destinados para el Programa ya mencionado.

ARTÍCULO SEXTO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal que, de manera oportuna, responsable y eficiente, realice el seguimiento, cumpla con los compromisos asumidos y colabore en otros que sean pertinentes, para la efectiva y exitosa realización de las actividades y objetivos a ser establecidos en el Convenio Intergubernativo.

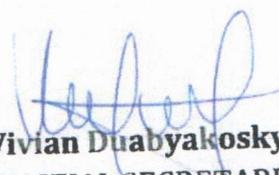
Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Astir Bazán Gutiérrez

PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de Porongo



Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
CONCEJAL SECRETARIA

Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

